

Consejería de Empleo y Formación

11552 Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo La Verja S.A.-Expte.: 20044150025.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de LA VERJA S.A. (Código de Convenio número 3000902) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 13-06-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de agosto de 2008.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

En Casillas a 13 de junio del 2008 siendo las 10.15 horas da comienzo la reunión entre el comité de la Verja S.A. y la dirección de la empresa cuyos representantes se detallan a continuación:

Por la empresa

D. Manuel Carlos Sánchez Ríos

Comité de Empresa Verja S.A.

D.ª Alodia Castellar García, UGT

D. Antonio López Marín, UGT

D. Diego López Duran, UGT

D. José María López Gabarrón, CC.OO.

Acuerdan

Reunidas las partes tras las deliberaciones oportunas acuerdan aumentar en un 2% los salarios de la empresa la verja s.A., En enero del 2009 en el caso de que el ipc de murcia supere el 2% se llevara a cabo una revisión salarial de igual cuantía al exceso que en su caso resulte desde el 1 de enero del 2008.

Este aumento será efectivo desde el 1 de enero de 2008.

RETRIBUCION PERSONAL FIJO DE PLANTILLA 2008 PROVISIONAL

Categorías	Salario Base Mensual	Salario Total Año Verja 2006	Salario Hora Normal	Hora extra	Hora nocturna
A. TECNICOS					
Dtor. Gerente	2118,22	31.773,27	18,05	23,47	3,22
Director	1924,27	28.863,98	16,40	21,32	2,89
Titulado Superior	1794,93	26.923,99	15,30	19,89	2,69
Titulado Medio	1665,63	24.984,45	14,20	18,45	2,49
Jefe Técnico de Fabricación	1537,24	23.058,59	13,10	17,03	2,26
Técnico no Titulado	1272,73	19.090,89	10,85	14,10	1,83
Encargado de Sección "A"	1272,73	19.090,89	10,85	14,10	1,83
Ayudante de Laboratorio	1208,90	18.133,48	10,30	13,39	1,73
Encargado de Sección "B"	1208,90	18.133,48	10,30	13,39	1,73
B. ADMINISTRATIVOS					
Jefe de Primera	1665,63	24.984,45	14,20	18,45	2,49
Jefe de Segunda	1537,24	23.058,59	13,10	17,03	2,26
Oficial de Primera	1272,73	19.090,89	10,85	14,10	1,83
Oficial de Segunda	1208,90	18.133,48	10,30	13,39	1,73
Telefonista	1039,76	15.596,33	8,86	11,52	1,47
Auxiliar	1039,76	15.596,33	8,86	11,52	1,47
Analista	1537,24	23.058,59	13,10	17,03	2,26
Programador	1272,73	19.090,89	10,85	14,10	1,83
Operador	1208,90	18.133,48	10,30	13,39	1,73

Categorías	Salario Base Mensual	Salario Total Año Verja 2006	Salario Hora Normal	Hora extra	Hora nocturna
C. COMERCIALES					
Jefe de Ventas	1417,21	21.258,15	12,08	15,70	2,08
Delegado de Ventas	1208,90	18.133,48	10,30	13,39	1,73
Viajante Vendedor	1208,90	18.133,48	10,30	13,39	1,73
Promotor	1158,37	17.375,57	9,87	12,83	1,66
Reponedor	956,30	14.344,54	8,15	10,60	1,36
D. OBREROS					
Propios de la Industria:					
Oficial de Primera	1158,37	17.375,57	9,87	12,83	1,66
Oficial de Segunda	1119,97	16.799,62	9,55	12,41	1,61
Operador de Máquina	1039,76	15.596,33	8,86	11,52	1,47
Especialista	1016,11	15.241,71	8,66	11,26	1,44
Ayudante y Auxiliar	956,30	14.344,54	8,15	10,60	1,36
De oficios auxiliares					
Oficial de Primera	1158,37	17.375,57	9,87	12,83	1,66
Oficial de Segunda	1119,97	16.799,62	9,55	12,41	1,61
Oficial de Tercera	1016,11	15.241,71	8,66	11,26	1,44
Ayudante	956,30	14.344,54	8,15	10,60	1,36
E. SUBALTERNOS					
Almacenero	1016,11	15.241,71	8,66	11,26	1,44
Pesador	1016,11	15.241,71	8,66	11,26	1,44
Guarda o Portero	956,30	14.344,54	8,15	10,60	1,36
Limpiadora	956,30	14.344,54	8,15	10,60	1,36

RETRIBUCION PERSONAL FIJO DISCONTINUO DE PLANTILLA 2008 PROVISIONAL

Categorías	Salario Base Hora	P/Proporcional Pagas Extras	Salario Hora/Global	H. Extra	H. Nocturna
Oficial de Primera	7,90	1,97	9,87	12,83	1,66
Oficial de Segunda	7,63	1,91	9,54	12,40	1,61
Oficial de Tercera	6,94	1,72	8,66	11,26	1,43
Operador de Máquina	7,09	1,77	8,86	11,51	1,47
Especialista	6,94	1,72	8,66	11,26	1,43
Auxiliar	6,52	1,63	8,15	10,59	1,36

Cehegín, 13 de junio de 2008.